

EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE. UN BALANCE DESDE LAS RESOLUCIONES ARBITRALES DE LOS PANELES

Eusebio Francisco Flores Barraza*

Yesenia Gastelum Ortega*

Sumario. I Introducción. II Resoluciones de los paneles arbitrales del TLCAN-NAFTA a 10 años. III Conclusiones de las decisiones arbitrales.

Resumen

En el presente trabajo encontraremos un breve recorrido histórico, producto de las decisiones de los tribunales arbitrales que han resuelto en 15 años de NAFTA (aunque ya cumplió 23 años); lo que nos muestra un buen indicador de: hacia dónde vamos y cómo vamos en el país con respecto a USA y Canadá.

Palabras clave: resoluciones de los paneles arbitrales, Tratado: TLCAN- NAFTA.

Abstract

In this paper we find a brief historical product of the decisions of arbitral tribunals that have been resolved in fifteen years of NAFTA (although he turned 23); which shows a good indicator: where we are going and how we're going in the country with respect to USA and Canada.

Key words.- *Decisions of the arbitration panel, Treaty: NAFTA- NAFTA.*

Introducción

La historia de las relaciones entre México y Estados Unidos está plagada de “incidentes “que habrían hecho suponer lejana una negociación para un Tratado

* Docente-Investigador de TC del Departamento de Derecho de la Universidad de Sonora, DCS, URC, Doctor en Derecho por la Universidad de La Habana, **Cuba**, doctoreusebioipson@live.com.mx

* Docente-Investigadora de TC de la Universidad de Sonora, Doctora por el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas Unidad de Enlace Sonora.

de Libre Comercio entre los dos países particularmente (salvo Canadá); Basta mencionar la guerra de Texas de 1836, la guerra de 1847 que llevo a la pérdida de más de la mitad del territorio nacional, la toma de Veracruz y la expedición punitiva de Pershing a principios del siglo XX. (Ver lámina, siguiente)



“Los museos de historia son una de las armas secretas de la dominación, pero deberíamos convertirlos en instrumentos educativos para la liberación”.

Howard Zinn

En 1929[†] se busca un modelo económico nacionalista, afectado por la gran depresión estadounidense de ese año. Este sistema que abarca de 1929 a 1940 será el fundamento del proceso de industrialización en México, hasta que con la segunda guerra mundial se pasó al sistema de sustitución de importaciones [‡] vía un proteccionismo indiscriminado en donde el Estado participa como un elemento fundamental en la regulación de la economía nacional, si bien no se puede hablar

[†] *“Los museos de historia son una de las armas secretas de la dominación, pero deberíamos convertirlos en instrumentos educativos para la liberación”.* Howard Zinn

[‡] Cruz Miramontes Rodolfo, “El comercio exterior en México” *Revista Jurídica. Anuario del departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México núm.29. pp 158 y 159.

de una economía cerrada totalmente al exterior y mejorar el nivel de vida de la población.

La imposibilidad de acceder a recursos del exterior vía exportaciones obliga al país a recurrir en demasía al financiamiento externo lo que se refleja negativamente en la balanza de pagos[§]

En 1970 aparecen los programas de apoyo estructural a las exportaciones: IMCE, Bacomext, Altex y el régimen de maquiladoras entre otros preludeos de liberalización de la economía

1985-1986 el Ingreso de México al Acuerdo General de Aranceles y comercio (I GATT), la apertura comercial buscaba corregir las distorsiones económicas generadas por la estrategia de sustitución de importaciones. Con la reforma económica y la apertura comercial lo único que faltaba para afianzar el ingreso de inversiones al país era institucionalizar las relaciones económicas con el principal “socio” de los mexicanos (USA). Fue en este contexto que se iniciaron las negociaciones para posibilitar la suscripción del TLCAN.

Se invitó a los colaboradores de las mesas de trabajo (esto incluye al denominado: *cuarto de junto* ^{**}. Se invitó a los coordinadores de las mesas de trabajo (abogados incluidos) a revisar los textos, además, las negociaciones del Tratado pusieron y pondrán en comunicación y enfrentamiento a dos tradiciones jurídicas cuya estructura, conceptos y práctica son formal y materialmente distintos. (Ver una lámina)

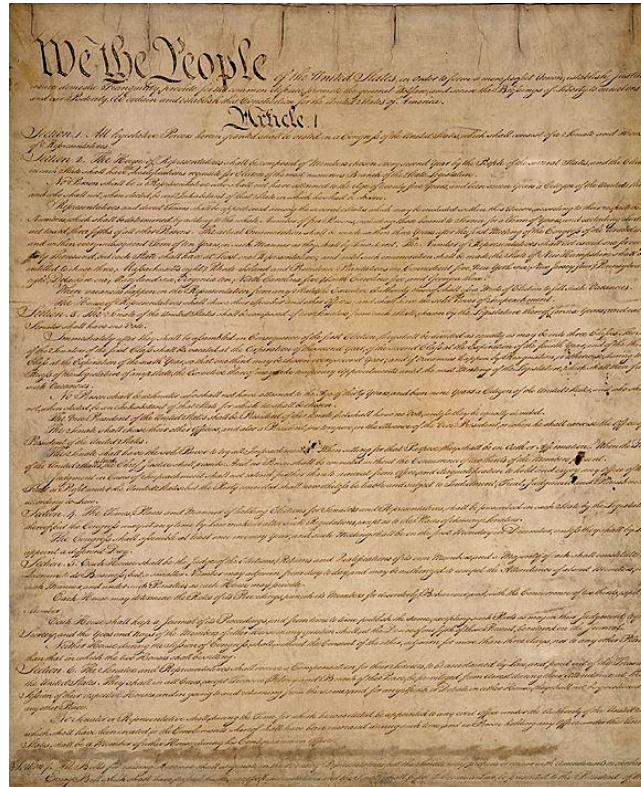
CODIGO DE COMERCIO UNIFORME:

<https://www.law.cornell.edu/ucc/3/3-501>

<https://www.archives.gov/espanol/constitucion.html>

[§] Ob cit. Supra.

^{**} En agricultura estuvo coordinado por: Eduardo R. Bours y la parte académica: Leonel Pereznieta Castro



Se revisó la forma y el fondo, así como la redacción de la traducción al castellano, misma que nunca fue (y será) de la total satisfacción de los miembros de la mesa. Las negociaciones para el TLCAN, iniciaron el mes de junio de 1991 y concluyeron en agosto del 1992, firmándolo el ejecutivo el 17 de diciembre de ese mismo año. La aprobación por la cámara de senadores de México se produjo el 22 de noviembre de 1993, para entrar en vigor el 1° de Enero de 1994; como sabemos la idea central es el establecimiento de una zona de libre comercio, pero en realidad se rebaso el limite tradicional de estos acuerdos incluyéndose muchos temas más que han convertido al TLCAN en un acuerdo sui generis de gran ambición contextual cuyo contenido genérico es bienes y servicios^{††}:

Tratado de Libre Comercio de América del Norte

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) es un tratado internacional de amplio alcance que establece las reglas para el comercio y la inversión entre Canadá, Estados Unidos y México. El Tratado contiene ocho secciones y 22 capítulos, dentro de los cuales destacan las siguientes disposiciones:

Acceso a mercado de bienes

- Eliminación arancelaria de miles de bienes que cruzan las fronteras en América del Norte.
- Reducciones arancelarias escalonadas – ya terminadas – y reglas especiales para productos de los sectores agropecuario, automotriz y bienes textiles y del vestido.
- Derechos importantes para los proveedores y usuarios de servicios del TLCAN en un amplio espectro de sectores.
- Compromisos especiales relativos a las telecomunicaciones y los servicios financieros.

^{††} Porque de personas... ni hablamos, N.A.

- Procesos formales de solución de controversias que ayudan a resolver las diferencias que surgen entre los países miembros del Tratado sobre la interpretación o aplicación de las reglas del mismo.

Protección a la inversión extranjera

- Compromiso recíproco de tratar a los inversionistas y a sus inversiones en el territorio del país receptor de forma no menos favorable en relación al trato que otorga a sus propios inversionistas.
- Compromiso de brindar a los inversionistas del TLCAN el mejor trato proporcionado a los inversionistas de países fuera de la región de América del Norte.
- Un mecanismo de solución de controversias transparente y vinculante concebido especialmente para abordar la inversión.

Protección a la propiedad intelectual

- Protección adecuada y efectiva, así como la aplicación rigurosa de una amplia gama de derechos de propiedad intelectual, (incluidos los obtenidos mediante patentes, marcas, derechos de autor y diseños industriales), asegurando que las medidas que garantizan estos derechos no se conviertan en barreras para el comercio legítimo.

Facilitación de acceso para visitantes de negocios

- Facilitación de acceso para personas de negocios en cientos de profesiones para que puedan viajar por toda la región por asuntos de negocios.

•

Acceso a compras del sector público

- Acceso a oportunidades de compras del sector público a nivel federal en Canadá, México y Estados Unidos.

Reglas de origen

- Las reglas de origen se emplean para determinar si un bien cumple los requisitos necesarios para recibir trato preferencial en virtud de las disposiciones del TLCAN.
- Desde que el TLCAN entró en vigor, los países miembros han trabajado en la liberalización y/o ampliación de la lista de productos admisibles para recibir trato preferencial. Por ejemplo, desde 2005, los miembros del TLCAN han implementado dos series de cambios para otorgar el trato libre de aranceles a un mayor número de productos de acuerdo a lo previsto por el TLCAN.

Acuerdos paralelos

Los países miembros del TLCAN negociaron también dos acuerdos paralelos: el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) y el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN).

Compromiso con el medio ambiente

Los países socios del TLCAN firmaron un acuerdo paralelo para abordar temas ambientales, el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN). A través del ACAAN, Estados Unidos, Canadá y México se comprometieron a adoptar ciertas medidas para la protección del medio ambiente, incluyendo la obligación de cada uno de observar de manera efectiva el cumplimiento de sus leyes ambientales. De no cumplir con su compromiso, el país miembro estará sujeto al mismo tipo de obligaciones incluidas en el TLCAN en materia de solución de disputas comerciales. Adicionalmente, el ACAAN crea un mecanismo por el cual cualquier ciudadano u organización no gubernamental puede presentar una declaración respecto a si una de las partes no está cumpliendo efectivamente la aplicación de sus leyes ambientales. Por otro lado,

las obligaciones comerciales no están sujetas a este tipo de revisiones independientes.

En el ACAAN, las partes también acordaron trabajar en un marco de cooperación para atender preocupaciones ambientales en la región, ayudar a prevenir potenciales conflictos comerciales y ambientales, así como para promover la aplicación efectiva de las leyes ambientales, entre otros. A fin de apoyar los esfuerzos de las partes para cumplir estos compromisos, los países socios crearon una institución internacional, la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA).

Para obtener más información, visite el sitio web de la Comisión para la Cooperación Ambiental en [/www.cec.org/](http://www.cec.org/).

Compromiso en materia de cooperación laboral

Los países socios firmaron un acuerdo paralelo de cooperación laboral, diseñado para promover el cumplimiento efectivo de las leyes y regulaciones laborales de cada país y facilitar una mayor cooperación entre países socios del TLCAN en la materia.

El Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN) instaló la Comisión para la Cooperación Laboral, la cual consiste de un Consejo de Ministros y un Secretariado. Las Oficinas Administrativas Nacionales (OAN) asisten a la Comisión Laboral para la implementación del ACLAN, en cada uno de los 3 países.

- El programa de trabajo actual para la cooperación en temas laborales se centra en: seguridad y salud en el trabajo, empleo y formación profesional, legislación y derechos laborales, y productividad de los trabajadores.
- Para obtener más información, visite el sitio web de la Comisión para la Cooperación Laboral en www.naalc.org

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) cuenta con mecanismos imparciales para la solución de controversias que surjan sobre la interpretación del mismo. Estos mecanismos están basados en reglas y

procedimientos claros que garantizan la certidumbre y el trato equitativo, brindando la certeza que las empresas de América del Norte requieren para sus actividades comerciales. En virtud del TLCAN, nuestras empresas pueden realizar transacciones comerciales e invertir con la seguridad que las reglas establecidas garantizan el trato justo y la existencia de procedimientos para dirimir las controversias de manera imparcial en las ocasiones en las que pudieran presentarse.

Hoy en día, la mayor parte de las transacciones comerciales y de las inversiones entre los países miembros del TLCAN se realizan conforme a las disposiciones del TLCAN y de la Organización Mundial del Comercio (OMC). A pesar de que se suscitan controversias en ocasiones aisladas, el TLCAN insta a que las partes involucradas traten de resolver sus diferencias a través de los comités y grupos de trabajo del TLCAN o mediante otros mecanismos de consulta. Si no fuera posible encontrar una solución aceptable para ambas partes, el TLCAN también ofrece mecanismos formales específicos, tales como:

Capítulo 19 del TLCAN sobre medidas *antidumping* y compensatorias

- El capítulo 19 ofrece a los exportadores y productores nacionales una vía efectiva y directa para plantear su caso y apelar los resultados de investigaciones comerciales ante un panel binacional independiente y especializado. Este proceso constituye una alternativa a las revisiones judiciales de dichas decisiones que se realizan ante tribunales nacionales. Este mecanismo ha sido efectivo toda vez que permite la revisión eficaz e imparcial de resoluciones emitidas por autoridades investigadoras de los tres países miembros del TLCAN. Hasta la fecha, los paneles han confirmado decisiones provenientes de autoridades investigadoras nacionales pero también han remitido otras para su reconsideración.
- El Secretariado del TLCAN es responsable de la administración del proceso de solución de controversias del capítulo 19.

Capítulo 20 del TLCAN sobre solución de controversias generales

- El capítulo 20 dispone de un proceso que consta de tres etapas para la resolución de controversias que surjan entre los países miembros del TLCAN relacionadas con la implementación o la interpretación de las disposiciones del Tratado:
 1. En la primera etapa - el proceso de consultas - las partes contendientes plantean su desacuerdo de manera oficial.
 2. En caso de que la primera etapa no resuelva la controversia, los ministros intentarán llegar a un acuerdo en una reunión de la Comisión de Libre Comercio (CLC).
 3. En caso de que la segunda etapa no resuelva la controversia, la parte reclamante puede solicitar que se establezca un panel encargado de revisar el caso y emitir una decisión vinculante.
- El Secretariado del TLCAN es responsable de la administración del proceso de solución de controversias del capítulo 20.

El capítulo 11 del TLCAN sobre inversión extranjera

- El capítulo 11 establece un mecanismo para la solución de controversias en materia de inversión entre inversionistas y los países socios del TLCAN. Este proceso garantiza tanto un tratamiento equitativo y no-discriminatorio, a los inversionistas del TLCAN (de conformidad con el principio de reciprocidad internacional), como el debido proceso legal ante un tribunal imparcial

Que queremos ahora negociar:

El Gobierno del presidente **Donald Trump** inició formalmente el procedimiento para renegociar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (**TLCAN**) con México y Canadá, en un intento por conseguir mejores condiciones para la industria de manufacturas y los trabajadores de Estados Unidos.

En una carta enviada a los legisladores de Estados Unidos, el representante comercial **Robert Lighthizer** anunció el comienzo de un proceso de consultas de

90 días con el Congreso y la opinión pública que dará paso a una renegociación del TLCAN a partir del 16 de agosto.

"El liderazgo del presidente sobre el comercio revertirá permanentemente la peligrosa trayectoria del comercio estadounidense", dijo Lighthizer a periodistas este jueves en una conferencia telefónica.

"Si bien nuestra economía y empresas han cambiado considerablemente, el TLCAN no lo ha hecho. La mayoría de los capítulos están claramente obsoletos y no reflejan los estándares más recientes en los acuerdos comerciales de Estados Unidos".

La administración de Estados Unidos ha hecho de la reducción del déficit comercial una prioridad y Lighthizer sugirió este jueves su país buscará atraer de vuelta a empresas que trasladaron su producción a México.

Estados Unidos tuvo un déficit comercial de 62 mil millones de dólares con México el año pasado.

"Industrias como la manufacturera se han rezagado, particularmente con respecto a México", dijo Lighthizer.

"Cuando perdemos instalaciones de manufactura, perdemos los miles de empleos bien remunerados asociados con esas instalaciones, lo cual afecta directamente a los estadounidenses de clase media", agregó.

La renegociación del TLCAN es una promesa clave de la campaña presidencial de Trump, quien frecuentemente ha descrito al pacto de 23 años como un "desastre" que impacta a las fábricas y empleos bien pagados en Estados Unidos en favor de México.^{##}

^{##} Jueves 18 de mayo del 2017: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/eu->

Con esas declaraciones pareciera que vamos a una negociación de “repechaje futbolero” o más bien en que nos ayudan. Temas como Inversiones, comprendido en el apartado y negociación del **Capítulo XI** que no fue de su agrado, particularmente; el comercio electrónico y propiedad industrial o intelectual pueden ser tema de discusión habrá que ver ello. Hasta ahora son especulaciones y declaraciones de un lado y otro.

Según el prestigiado académico: Dr. Pereznieto Castro, menciona que: “uno de los capítulos más sensibles del acuerdo NAFTA, para los estados Unidos son las reglas de origen (Capítulo IV)” en parte creemos propiciado por el sector automotriz, que representa aproximadamente el 25 % de las ventas al exterior^{§§}. Sin embargo el saldo negativo con China es 5 veces mayor, al que tiene con México.

Hasta noviembre del año pasado, estados Unidos tuvo un déficit comercial cercano a los 60, 0000 millones de dólares, con nuestro país. En el mismo periodo, el déficit con China fue de 319,282 millones de dólares. Esto es claro la Unión Americana compra más productos de ambos países que los que les vende. En 1994, cuando entró en vigor el TLCAN-NAFTA, Estados Unidos tenía un superávit comercial con México de 1, 349 millones de dólares. Al año siguiente, registro un déficit por 15, 808.3 millones de dólares, que fue aumentado con el paso de los años.

El 1º de Enero de 1994, fue la entronización de dos sucesos que sacudieron el país, por una parte la denominada la declaración formal de la guerrilla Zapatista en el sureste mexicano, por hechos que después serian acogidos a una ley de amnistía posterior. Igualmente como segundo suceso en esa misma fecha, la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN-NAFTA), mismo acuerdo que fue negociado entre los tres países de América: Canadá, USA y nuestro país. Desde nuestra perspectiva veremos de manera

[inicia-proceso-para-renegociar-el-tlcan.html](#)

^{§§}<http://expansion.mx/economia/2017/01/26/la-verdad-detras-del-deficit-comercial-de-eu-con-mexico>

sucinta como ha impactado durante 20 años este acuerdo comercial de bienes y servicios y específicamente cuantos fallos de los paneles arbitrales se han dado y como se resolvieron para los tres países litigantes haciendo especial énfasis en nuestro país. Un sector de economistas piensa que ha sido un éxito, mientras que otro cree que en nuestro país ha impactado el acuerdo comercial de manera negativa, sin embargo desde el punto de vista jurídico y particularmente de los fallos jurídicos poco se ha explorado. De ahí que consideramos trascendental para esta investigación hacer un breve análisis jurídico del sentido de las resoluciones a efecto de contrastar directamente esto con sus contrapartes mexicanos. Es un terreno árido en el cual nos involucremos habida cuenta de la poca difusión que se le da y la información confidencial que dentro de los procesos se maneja. Es de particular relevancia el portal del secretariado oficial^{***}, que publica en línea las consideraciones respectivas y que nos muestra la información relevante. Estos mismos: “datos duros y fríos” de información habrá que sistematizarla y compilarla para efecto de darle cuerpo a nuestro trabajo. Por ultimo como en estos casos se dice cuento con ayuda de mucha información pero los yerros son solamente privilegio del suscrito.

Antes de analizar las resoluciones de los paneles arbitrales, es conveniente saber a groso modo cuales son los principales mecanismos de solución de controversias que se encuentran pactados en el TLCAN:

- I. Capitulo XI, Servicios Financieros
- II. Capitulo XIX, Prácticas desleales de comercio Internacional (cuyo plazo para resolver esta en 315 días)
- III. Capitulo XX, Interpretación o Aplicación del acuerdo (plazo de 5 meses para laudo)^{†††}

^{***} <https://www.nafta-sec-alena.org/Inicio/Introducci%C3%B3n>, pareciera fácil con solo ver el portal pero la realidad es que la información hay que clasificarla y sistematizarla. NA.

^{†††} También está el Capítulo VIII del TLCAN pero en los 10 años de transición nunca entro en operación el mecanismo.N.A.

Cuando se inicia el tratado hace 20 años, se le había apostado a una transparencia en los procesos y controversias de los paneles arbitrales, donde se apreciaba que estábamos en igualdad de circunstancias y por supuesto un -piso plano- para los tres miembros, sin embargo desde la óptica de los mecanismos de solución de controversias (MASC) y su utilización real en estos últimos 10 años, observamos una postura más complicada y menos ilusa, el autor a través de varias diapositivas analiza los fallos que se han suscitado en este periodo y concluye lo que inexorablemente arrojan los datos de 53 fallos que aparecen poco desglosados en el portal de NAFTA, los que a pesar de estar en línea no son verdaderamente muy claros. A continuación se hace un resumen en las diferentes láminas que componen el presente ensayo:

II. RESOLUCIONES DE LOS PANELES ARBITRALES DEL TLCAN-NAFTA DE 2003 AÑOS:

TLC, un balance a 10 años desde la agenda procesal de los MASC

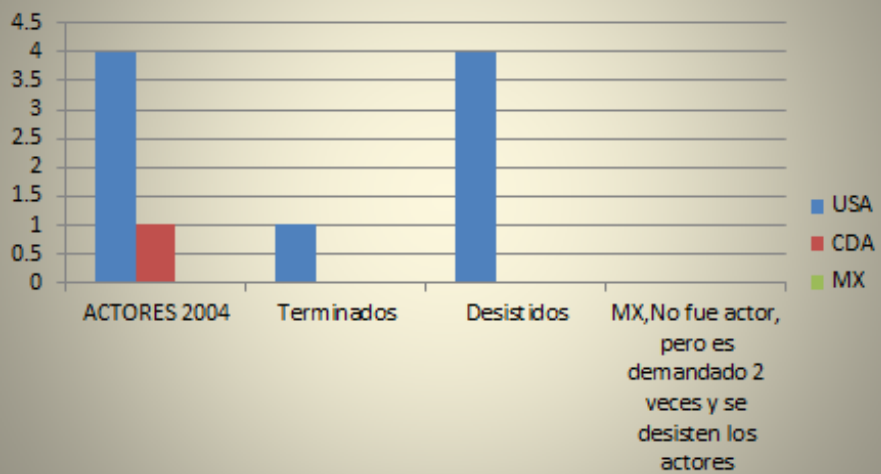
DESICIONES DE LOS PANELES Y SU IMPACTO

DR. EUSEBIO F. FLORES BARRAZA

REVISION DE PANELES ARBITRALES TLCAN 2003



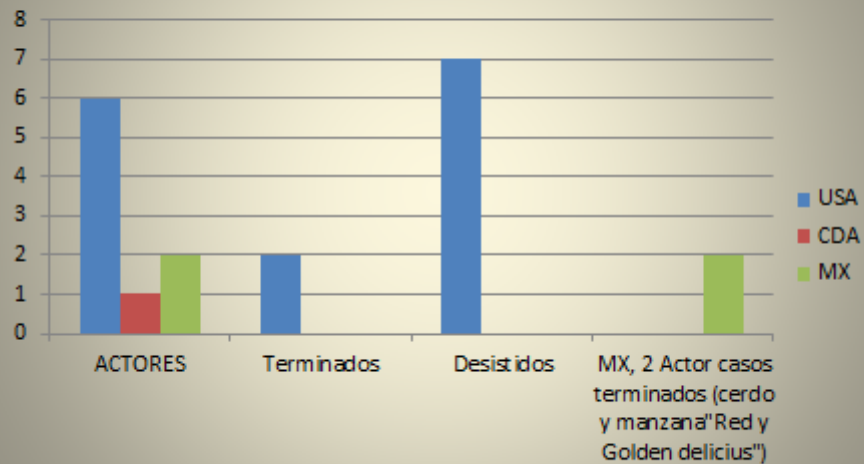
REVISION DE PANELES ARBITRALES TLCAN 2004



REVISION DE PANELES ARBITRALES TLCAN 2005



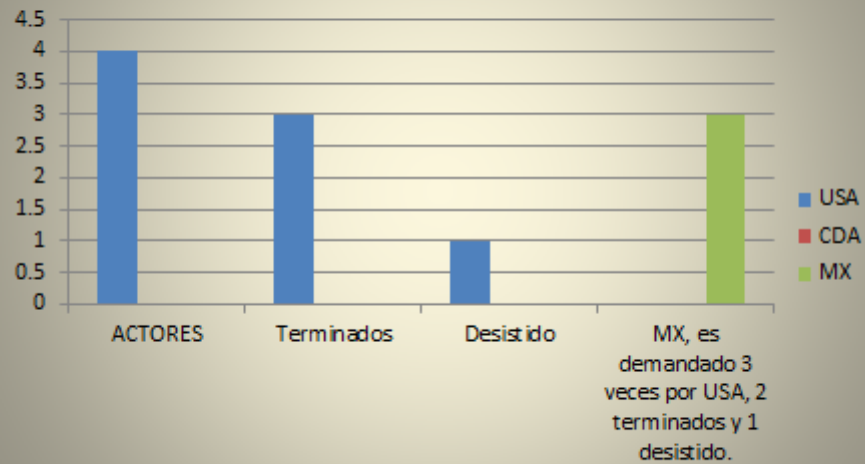
REVISION DE PANELES ARBITRALES TLCAN 2006

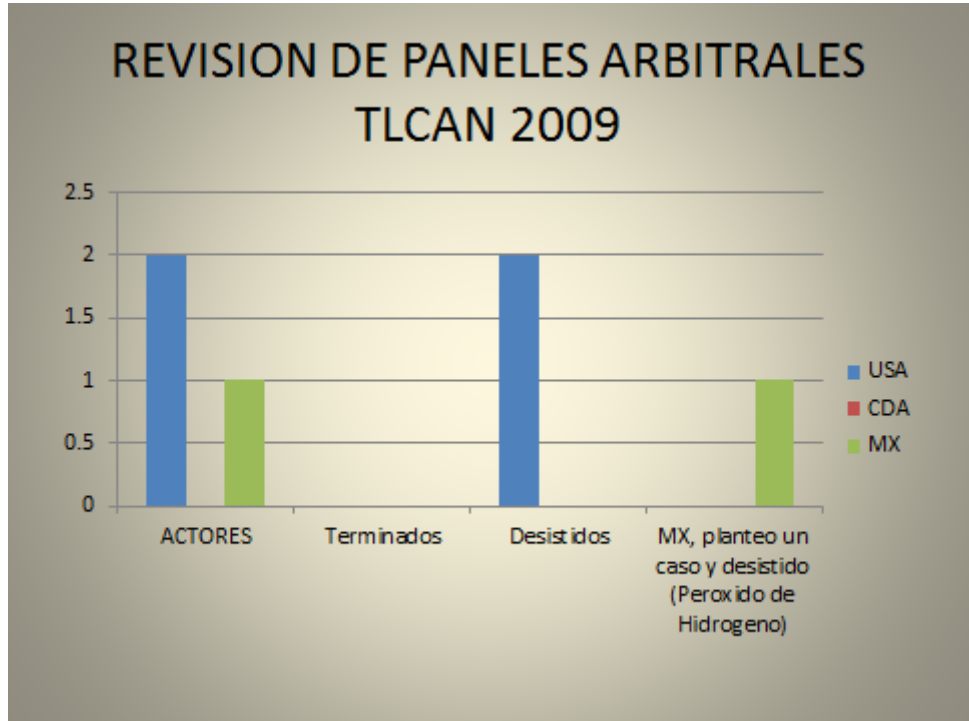


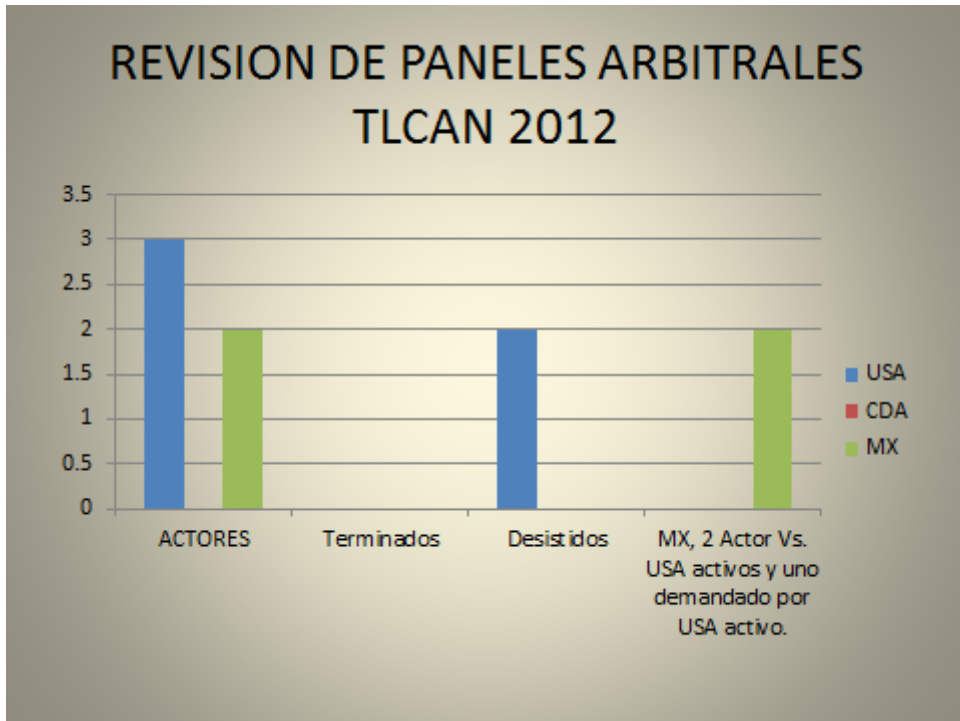
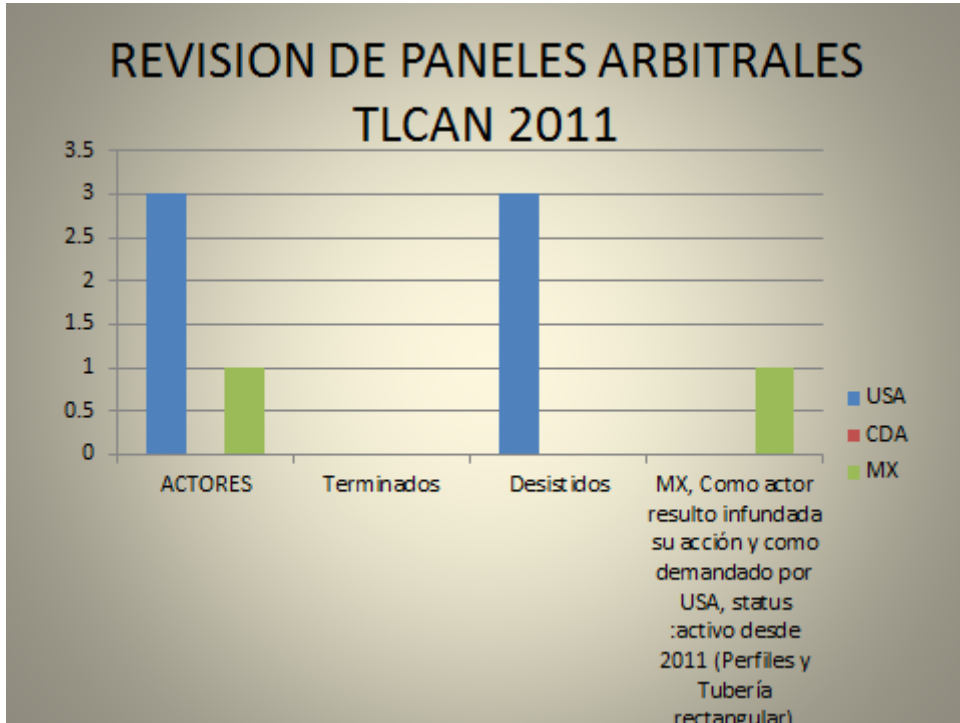
REVISION DE PANELES ARBITRALES TLCAN 2007



REVISION DE PANELES ARBITRALES TLCAN 2008







Paneles Arbitrales 2013

Se registran 2 casos Antidumping MX



Paneles Arbitrales 2014

Se registró un solo caso entre USA-CDA



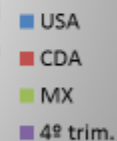
Panel Arbitral 2015

Se registro un solo caso: MX- USA; de 2 Cias. (Una Estame´s Chemical si y Dow Chemical, no acreditó el daño.



Panel Arbitral 2016

USA-MX (Varilla de Acero para Concreto) Resolución Incidental y Orden del Panel: RES. ARBITRAL EN ESPAÑOL Solicitud de reabrir el expediente administrativo, que el panel de expertos no autorizó y que USA, se confirmo la resolución de la ITC (USA) y no fu



Panel Arbitral 2017

- 3 registros encontrados
Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- MEX-USA-2012-1904-01 (INDUSTRIA NACIONAL AFECTADA: PRODUCCIÓN NACIONAL: **Bachoco, S.A. de C.V.** ("BACHOCO"), Productos Agropecuarios de Tehuacán, S.A. de C.V. ("PATSA") y Buenaventura Grupo Pecuario, S.A. de C.V. ("BUENAVENTURA").
- NAFTA--Chapter 19--Article 1904
[04-21-2017](#)
- **Papel supercalandrado procedente de Canadá - (disponible en inglés y en francés solamente)**
- USA-CDA-2015-1904-01
NAFTA--Chapter 19--Article 1904
[04-13-2017](#)
- **Steel Concrete Reinforcing Bar from Mexico (Injury)**
- USA-MEX-2014-1904-02
NAFTA--Chapter 19--Article 1904
[02-02-2017](#)

CONCLUSIONES

- No sabemos realmente todas las propuestas de negociación de USA, frente al TLCAN, sin embargo lo que si nos queda muy claro es que va por toda la canasta e incluyendo su contenido.
- Las reglas de origen en el capítulo IV, en materia automotriz y parte sensible para USA, tendrán que modificarse a "propuesta e interés" de ese país.
- México debe salvaguardar su sector agrícola, que a lo largo de la vigencia del TLCAN ha resultado por demás vulnerable
- México debe igualmente salvaguardar los acuerdos paralelos, aunque en realidad han funcionado muy poco.

- A lo largo de 23 años los MASC, han sido accionados por una de las partes preferentemente (USA), lo que significa un instrumento de litigación: *ad hoc*
- Son pocos los sectores en los cuales México es competitivo y ahí USA, presenta reclamaciones con una sola intención: Litigación y tiempo
- Es evidente a quien favorece y/o quien utiliza los mecanismos alternativos de solución de controversias consecuentemente permea azul (USA), en todas y cada una de las láminas y graficas que les presentamos.
- Hoy día se habla de una nueva negociación de sectores, buen tiempo para ajustar la maquinaria ya que el sector energético ha sido liberado y con ello una posibilidad de obtener beneficios a corto plazo.
- Ningún tratado debe ser para siempre y eso se pretendía implementar; estamos ante el juicio de la historia.

Anexo.- Listado de bienes objeto de los Medios Alternativos de Solución de controversias

LISTA BIENES OBJETO DE MASC

- sosa caustica USA
- manzanas USA
- Pierna y muslo de pollo USA
- Trigo CDA
- Magnesio CDA
- Cemento portland(MX)
- Alambión de hierro CDA
- Productos de madera suave CDA
- Carboximetilcelulosa (MX)
- Producto tubulares petrolíferos MX
- Perfiles y tubería rectangular MX
- Persianas venecianas MX
- Chapas y flejes de acero MX
- Luces y tubos MX
- Tubería de cobre
- Oleoducto soldado MX
- Peróxido de hidrógeno
- Refrigeradores/congeladores MX
- Hojas de acero inoxidable MX
- Hoja de acero rollos MX
- Cobre y tubos MX

BIBLIOGRAFIA

- Arellano Garcia, Carlos*: Derecho Internacional Privado, ED. Porrúa S.A. 1995
- Agustín Basave Fernández del Valle*: Filosofía del Derecho Internacional; Pub. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2002
- Alberto G. Arce*, Derecho Internacional Privado, ED. Porrúa S.A. 1965
- Adame Jorge*, Contratos Internacionales en América del Norte, Régimen Jurídico, Ed. McGraw-Hill, 1999.
- Anuario Mexicano de Derecho Internacional, Varios Aut. II-2002, Revista UNAM.
- Anuario Mexicano de Derecho Internacional, Varios Aut. III-2003, Revista UNAM.
- ARS IURIS, Revista No. 26, Ed. Universidad Panamericana 2001
- Academia de DIPr. y Comparado, Revista No. 5, ED. Banamex, Oct. 1998.
- Academia Mexicana de DIPr. y Comparado, Revista No. 7 Ed. 1999.
- Academia Mexicana de DIPr. y Comparado, Revista No. 8, Ed. Abril 1998.
- Academia Mexicana de DIPr. y Comparado, Revista No. Especial, Ed. Abril 2000.
- Becerra Ramirez, Manuel*, Panorama del Derecho Mexicano, ED. Mc Graw-Hill-UNAM, 1997.
- Boris Kozolchyk*, El Derecho Comercial ante el libre comercio y el desarrollo económico, ED. McGraw-Hill, Interamericana Mex. 1996.
- Contreras Vaca Jose Francisco*, Derecho Internacional Privado/parte general, Ed. Oxford University Press, 1998.
- Contreras Vaca Jose Francisco*, Derecho Internacional Privado/parte especial, Ed. Oxford University Press, 1998.
- D'Estefano Miguel A.* Derecho Internacional Público, ED. Pueblo y educación, Habana, Cuba, 1986.
- Davalos Mejía L. Carlos*, Títulos y Operaciones de Crédito,, 3era. Ed. ED. Oxford University Press, 2001
- Humberto F. Ruchelli y Horacio C. Ferrer*, La sentencia extranjera, ED. Abeledo-Perrot 1983.

Jalife Daher Mauricio, Comentarios sobre la Ley de la Propiedad Industrial ED. Mc Graw-Hill, 1999.

Ortiz Alf Loreta, Derecho Internacional Público, ED. Oxford University Press, 1998.

Pereznieto Castro L. Derecho Internacional Privado, parte general, ed. Sexta, ED. Oxford University Press, México 2001.

Pereznieto C. L. y Silva Silva J. A.:Derecho Internacional Privado, parte especial, ED. Oxford University Press, Mexico, 2002.

Rojas Soriano Raul, Metodos para la Investigación Social, ED. Plaza y Valdez, México, 2001.

Rawls John, Teoría de la Justicia, 2da. Ed, ED.Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

Silva Silva Jorge A. Derecho Internacional sobre el proceso: proceso civil y comercial, ED. Mc Graw-Hill, 1997.

Silva Silva Jorge A. Derecho Internacional Privado: su recepción judicial en México,Ed. Porrúa,México.D.F. ed. 2000.

Direcciones Electrónicas de: Universidades e Intititutos de Investigación
Juridicas, para la obtención de legislación aplicable tenemos:

<http://www.ucm.es/info/derecho/index.htm>

<http://www.derechoteca.com/email.htm>

<http://europa.eu.int/eur-lex/>

<http://www3.usal.es/dipr/ind.html>

<http://curia.eu.int/es/coopju/index.htm>

http://www.gacetaoficial.cu/leg_cub_hm.htm

http://std.saij.jus.gov.ar/htmldocs/main_ea.html

<http://www.zur2.com/objetivos/leydip1/present.htm>

http://www.sice.oas.org/ftaa_s.asp

<http://www.thompsonlawgroup.com/indexsp.html>

<http://lex.uh.cu/>

<http://www.hcch.net/index.html>

http://www.uncitral.org/spanish/sessions/wg_il/

<http://www.canaljuridico.com/Juris-Vista/encontrar.asp>